

U.A.: Igualdad y Asuntos Sociales

SS-

Expte. Núm.: 385/2019

El Sr. Alcalde- Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Don Juan Carlos Ruíz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO

Visto el informe técnico emitido por el Coordinador del Centro Municipal de Información a la Mujer, en el que se pone de manifiesto que en el I Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque (2017-2021) se contempla la constitución del Consejo Local de La Mujer; y que para su puesta en marcha resulta necesario contar con un Reglamento de Funcionamiento de este, al objeto de disponer de instrucciones y normas que rijan la naturaleza y ámbito de actuación, objetivos y funciones, composición y órganos, etc.

Visto el texto elaborado del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Consejo Local de la Mujer de San Roque.

Visto el artículo 133 (participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se contempla que: "Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma....", es por lo que con esta fecha vengo a

RESOLVER

Primero. - Aprobar la publicación del texto del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Consejo Local de la Mujer de San Roque en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Portal de Transparencia para conocimiento de los vecinos y vecinas, durante un plazo de tiempo de 30 días naturales, con el objetivo de posibilitar la consulta pública de dicha norma y que puedan presentar sus sugerencias, opiniones y aportaciones. Éstas tendrán que ser presentadas por escrito en el Registro General de Entradas de esta Corporación Local, en el plazo antes indicado.

Segundo. - Dar traslado de la presente Resolución, acompañada del texto del Proyecto del Reglamento, a las asociaciones, colectivos, entidades, etc. de mujeres que tengan su ámbito de actuación en San Roque; al objeto de que éstas puedan conocer la norma y participar en la posible mejora con sus aportaciones y sugerencias. Para ello dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución debiendo presentarlas por escrito en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el plazo antes indicado.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayto. de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

